

Rad. 2024815106, 2024201244
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado: 2024524730
Fecha: 9/08/2024 12:28:11 P. M.
Proceso: 9000 INNOVACIÓN Y
PROSPECTIVA REGULATORI
Destino: DESTINATARIOS VARIOS
Asunto: SOLICITUD ACREDITACIÓN

Alcalde

MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE TENZA, BOYACÁ

Calle 5 No. 5 – 57, Palacio Municipal

Email: contactenos@tenza-boyaca.gov.co ; notificacionjudicial@tenza-boyaca.gov.co

Tenza, Boyacá

REF: RESPUESTA A SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE TENZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Respetado alcalde Lozano,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada bajo el número 2024815106 del 8 de julio de 2024, mediante la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Es importante precisar que, con anterioridad, para el municipio de **TENZA (BOYACÁ)**, la CRC había expedido concepto de existencia de barreras a través de la comunicación radicada bajo el número 2021529011 del 22 de diciembre de 2021, donde se informó al municipio la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, particularmente en el Decreto Municipal No. 029 del 01 de agosto de 2019.

Ahora bien, una vez allegada la información por parte de la Alcaldía de **TENZA (BOYACÁ)**, esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC No. 126 de 2019, procedió a constatar si en efecto, dentro de la normatividad vigente en el municipio, persisten o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones; para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	TENZA – BOYACÁ
Existe Concepto previo CRC DE constatación de barreras (Si – Radicado/No)	SI. Rad. 2021529011 del 22 de diciembre de 2021.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Apartes normativos que incluían barreras:	Decreto municipal No. 029 del 01 de agosto de 2019.
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2024815106 del 8 de julio de 2024.
Apartes normativos presentados para análisis:	Decreto municipal No. 029 del 01 de agosto de 2019 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE TENZA-BOYACÁ</i> " Decreto municipal No. 039 del 31 de mayo de 2024 " <i>POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIME NUMERAL 4 DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO No. 029 DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 DEL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACÁ</i> "

Como resultado de la revisión, esta Entidad observa que no existen barreras que impidan el correcto despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Decreto Municipal No. 029 del 01 de agosto de 2019 expedido por el concejo municipal del municipio de **TENZA (BOYACÁ)**, el cual reglamentó la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones en el municipio, teniendo en cuenta que, con la expedición del Decreto municipal 039 del 31 de mayo de 2024 se eliminó la barrera previamente identificada.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **TENZA(BOYACÁ)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior

acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta No. 1478 del 06 de agosto de 2024.. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,

LINA MARIA
DUQUE DEL
VECCHIO

Firmado digitalmente
por LINA MARIA
DUQUE DEL VECCHIO
Fecha: 2024.08.09
14:05:47 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luis Felipe Puerto G.
Revisado por: Diana Paola Morales
Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO
Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: meosorio@mintic.gov.co